



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	Nº 229 , CESION DE PARTICIPA-
2	CIONES DE LA COMPAÑIA DE RES-
3	PONSABILIDAD LIMITADA QUE HACE
4	EL SEÑOR JOSE LARREA MACIAS
5	A FAVOR DEL SEÑOR ERNESTO WIL-
6	FRIDO TERAN JARRIN.- CUANTIA IN-
7	DETERMINADA.- En la ciudad de
8	Guayaquil, República del Ecu-
9	dor, a los tres días del mes
10	de Junio de mil novecientos
11	setenta y dos , ante mf. DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,
12	Abogada y Notaria de este Cantón, comparecieron por -
13	una parte , por sus propios derechos el señor JOSE LARREA
14	MACIAS, casado, comerciante , y por otra parte el señor -
15	ERNESTO WILFRIDO TERAN JARRIN , casado , comerciante , tam -
16	bién por sus propios derechos, los comparecientes ecuato -
17	rianos , mayores de edad , con domicilio y residencia -
18	en esta ciudad de Guayaquil , con la capacidad civil ne-
19	cesaria para todo acto o contrato y a quienes de -
20	conocerlos personalmente doy fé; bien instruidos en el
21	objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de -
22	participaciones a la que proceden por sus propios dere -
23	chos y con amplia y entera libertad , para su otor -
24	gamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
25	SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro -
26	de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual -
27	conste la transferencia de participaciones de la Compa -
28	ñía de Responsabilidad Limitada que se celebra de acuer-

1 do a las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen en la-
2 celebración de esta escritura el señor José Larrea -
3 Macías , ecuatoriano , casado, ejecutivo con domicilio y
4 residencia en Guayaquil, y el señor Ernesto Wilfrido -
5 Terán Jarrín , ecuatoriano , casado ejecutivo con do-
6 micilio y residencia en Guayaquil ambos por sus pro -
7 pios derechos . SEGUNDA: Mediante Escritura Pública -
8 - celebrada ante usted Notaria Décimo Tercera , el -
9 veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos seten-
10 ta y uno se constituyó la compañía Larrea y Salcedo -
11 C. Ltda " entre los señores José Larrea Macías y Jo-
12 sé. Antonio Salcedo Salcedo propietarios cada uno de -
13 ellos de cincuenta participaciones sociales de un mil
14 sucres (1.000) cada una . TERCERA: Mediante sesión de -
15 Junta General celebrada el dos de Junio de mil no-
16 vecientos setenta y dos los socios resolvieron uná -
17 nimemente proceder a una transferencia de participa -
18 ciones sociales, de acuerdo a lo especificado en la
19 cláusula siguiente : CUARTA: - El socio señor José -
20 Larrea Macías , de acuerdo a lo estipulado en la -
21 sesión de Junta General mencionada en la cláusula -
22 precedente tiene a bien ceder y traspasar al señor
23 Ernesto Wilfrido Terán Jarrín sus cincuenta partici -
24 paciones sociales de un mil sucres (S/.1.000) cada una
25 representativas del cincuenta por ciento (50%) del capi -
26 tal social de la compañía con lo que el cesionario -
27 comienza a gozar desde esta fecha de las atribucio-
28 nes y a tener los deberes que corresponden a los -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 socios de la Compañía .- Las participaciones que el se-
2 ñor José. Larrea Macías transfiere mediante esta es-
3 critura al señor Ernesto Wilfrido Terán Jarrín , se
4 encuentran pagadas en un cincuenta por ciento (50%)
5 o sea en la cantidad de veinte y cinco mil su-
6 cres (S/25.000,00) . QUINTA: - El cedente señor José -
7 Larrea Macías declara haber recibido del cesionario -
8 señor Ernesto Wilfrido Terán Jarrín la cantidad de -
9 veinte y cinco mil sucres (S/.25.000,00) en dinero
10 efectivo como pago del valor de las participaciones -
11 sociales transferidas .- SEXTA: El cedente y el cesio-
12 nario manifiestan de común acuerdo su consentimiento -
13 por la cesión que queda hecha en los términos que -
14 preceden .- Ordene Usted, señor Notario , la insertación
15 de la escritura , del certificado acompañado , que acre-
16 dita haber existido unanimidad en la cesión de Jun-
17 ta General en que se resolvió esta cesión de parti-
18 cipaciones sociales para dar cumplimiento al requisi-
19 to del Artículo ciento siete de la Ley de Compa-
20 ñías y, la anotación de la razón de esta escritu-
21 ra al margen de la inscripción referente a la cons-
22 titución de la sociedad , así como al margen de la
23 escritura de constitución. Cumpla usted , señor No -
24 tario con las formalidades de Ley para la completa -
25 validez de este instrumento .- (Firmado) Ramón Jimé -
26 nez Carbo .- ABOGADO .- Queda agregado a mi registro -
27 el recibo de pago de los impuestos creados a favor -
28 de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores -

1 Sucre de esta ciudad .- así como también el recibo Cará -
2 tula y la certificación que se autorizó la cesión -
3 por unanimidad .- Los otorgantes me exhibieron sus -
4 respectivas cédulas de Identidad y Tributaria . Leída -
5 que fué la presente Escritura por mí, la Notaria en
6 alta voz, y de principio a fin a los otorgantes éstos
7 la aprobaron en todas y cada una de sus partes , se
8 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y
9 conmigo, la Notaria de todo lo cual doy fé; (Firmado)
10 Hay una firma ilegible . Cédula Identidad Número -
11 cero nueve - cero dos noventa y uno cuarenta y seis
12 ocho .- Tributaria Número cero cero veinte y uno vein -
13 te y seis .- (Firmado) Firma ilegible . Cédula Identi -
14 dad número cero nueve - cero cero - sesenta y tres -
15 cero cero cinco . Tributaria número treinta y nueve cin -
16 cuenta y cuatro cincuenta y cuatro .- (Firmado) DOCTORA
17 NORMA PLAZA DE GARCIA .NOTARIA .- RECIBO TASAS: MINIS -
18 TERIO DE FINANZAS. JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
19 DEL GUAYAS .- Junio diez y nueve de mil novecientos
20 setenta y dos número veinte y uno noventa y seis -
21 sesenta y nueve .- RECAUDACION DIRECTA .- NOMBRE: NOTARIA
22 DECIMA TERCERA: - POR CONCEPTO DE: TASAS JUDICIAL ORDEN NU
23 MERO: - sesenta y cinco cuarenta y cuatro siete .- CODI -
24 GO: - diez diez y siete cero cero .- RUBRO: TASAS Y
25 DERECHOS JUDICIALES .- VALOR: Cincuenta sucres .- SON CIN -
26 CUENTA SUCRES .- TOTAL: CINCUENTA SUCRES.- (Firmado) Firma
27 ilegible que corresponde al JEFE DE RECAUDACIONES O RE -
28 CIBIDOR .- RECIBO AGUIRRE ABAD: NUMERO noventa y nueve -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 seis cuarenta y siete .- COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAB
 2 COLECTURIA .- Recibí de José Larrea Macías la suma
 3 de diez sucres por concepto del Impuesto a favor de
 4 los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre .- Dos por
 5 mil adicional a las Escrituras Públicas Impuesto sobre
 6 la cuantía de indeterminada .- Guayaquil, Junio diez -
 7 y nueve de mil novecientos setenta y dos .- Notaría -
 8 Décima Tercera . Orden número diez setenta y ocho -
 9 veinte y ocho .- HAY UN SELLO .- CERTIFICADO: "LARREA -
 10 Y SALCEDO C. LTDA" .- Certifico que se ha obtenido -
 11 el consentimiento unánime de los socios para proceder
 12 a la transferencia de cincuenta participaciones sociales
 13 de la compañía "Larrea y Salcedo C. Ltda" a favor del
 14 señor Ernesto Wilfrido Terán Jarrín , que hará el sus -
 15 crito .- El consentimiento unánime fué obtenido en la
 16 cesión de Junta General celebrada el dos de Junio -
 17 de mil novecientos setenta y dos .- Guayaquil, dos de
 18 Junio de mil novecientos setenta y dos .- (Firmado) -
 19 Firma ilegible que corresponde al señor JOSE LARREA -
 20 MACIAS. GERENTE .ENMENDADOS:. LARREA - RECAUDACIONES - Cédu-
 21 la - DE - Sírvase - señor (VALEN) . *[Signature]*

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que fir
 24 mo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los vein
 25 te y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho. -

26
 27 *[Signature: Dra. Norma Plaza de García]*
 28 *[Signature]*

1 C e r t i f i c o : que con fecha cuatro de Julio de mil
2 novecientos setenta i dos, se tomó nota de la Cesión de
3 Participaciones que contiene esta escritura a fojas 254 del
4 Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos
5 setenta i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Gua
6 yaquil, veinte i cuatro de Abril de mil novecientos seten-
7 ta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

8 **ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



13 RAZON: Doy fe que se ha tomado nota al margen de la matriz de la
14 escritura de Constitución de Compañía Responsabilidad Limita-
15 da Larrea y Salcedo Cia. Ltda. de fecha 29 de Diciembre de
16 1.971, de la Cesión de Participaciones contenida en la escri-
17 tura pública de 3 de Junio de 1.972 inscrita el 4 de Julio -
18 del mismo año y celebrada en esta Notaría, mediante la cual el
19 Sr. José Larrea Macias transfirió las participaciones ^{que} tenía en
20 la Cía. antes mencionada a favor del Sr. Ernesto Wilfrido Te-
21 rán Jarrín, anotación marginal de fecha 5 de Julio de 1.972.-
22 Guayaquil, 30 de Abril de 1.981.- ENMENDADOS: se ha participaciones
23 que (VALEN).- *[Signature]*

[Signature]

24 **Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**
NOTARIA

